

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 11 de noviembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	80.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	88.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.48
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la ejecución de las obras de puesta en riego de la finca «Aldea del Conde», sita en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a dos millones cuatrocientos tres mil doscientas once pesetas con noventa y cinco céntimos (2.403.211,95).

El proyecto, presupuesto reformado de las obras y pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, núm. 31) y en la Delegación de dicho Instituto, en Badajoz (Menacho, números 9 y 11), durante los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y un mil cuarenta y ocho pesetas con dieciocho céntimos (41.048,18), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 25 de los corrientes, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 30 del mismo mes.

Madrid, 8 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Subdirector de obras.
2.329—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

BURGOS

SUBASTA DE OBRAS

Se anuncia subasta pública para la construcción de un frontón en la localidad de Covarrubias, con un presupuesto de 73.297,32 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar (plaza de Castilla, número 1), donde podrán consultarlo durante las horas de oficina.

El plazo para concurrir a la subasta terminará a los quince días de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La subasta tendrá lugar en la Delegación Provincial de Sindicatos, a las doce horas del siguiente día en que termine la admisión de solicitudes.

Burgos, 4 de noviembre de 1950.
2.323—O.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Por el Excmo. señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), se ha dispuesto se celebre subasta para la adquisición de un horno continuo giratorio retentor térmico, para instalarlo en el Taller de Panificación de este Parque de Intendencia.

Dicha subasta se celebrará en el despacho del señor Coronel-Director de este Establecimiento (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36) el día 28 del actual, a las once horas, ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se encuentran a disposición de los industriales a quienes interese en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, todos los días y horas laborables, y se publican en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación, así como los restantes gastos que origine la subasta, serán satisfechos por el adjudicatario.

Modelo de proposición

(Pliego entero de papel sellado de la clase sexta.)

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm., con cédula personal vigente de la clase, Tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal de ...), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de un horno continuo giratorio retentor térmico, para el Taller de Panificación de ese Establecimiento, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que se compromete a facilitar el horno que se pretende en las condiciones exigidas.

3.º Que el precio es de pesetas céntimos (en letra y números), instalado en condiciones de funcionamiento.

4.º Que garantiza su buen funcionamiento por el plazo de (expresar el tiempo).

5.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Ilmo. Sr. Coronel-Director del Parque de Intendencia de Madrid.

Madrid, 8 de noviembre de 1950.
2.331—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CÁCERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN A JUNTA

Por la presente se notifica a Angel Camba Rodríguez y Angel Martín Casquero, en ignorado paradero, para que el día 29 del actual, y a las diez horas, concurren por sí o por persona que legalmente les represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 192/48, incoado contra citados individuos por aprehensión de paquetes de tabaco nacional, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 4 de noviembre de 1950.—El Secretario (ilegible).

2.791—O.

Por la presente se notifica a Tomás Civantos Torres y Antonio Guijarro Calleja, en ignorado paradero, para que el día 29 del actual, y a las diez horas, concurren

por sí o por persona que legalmente les represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 646/49, incoado contra citados individuos, por descubrimiento de encendedores, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 4 de noviembre de 1950.—El Secretario (ilegible).

2.790—O.

HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de José Carrasco Vargas, que últimamente lo tuvo en la calle San Francisco, número 47, de Villanueva de los Castillejos, se le hace saber por medio de la presente que la Dirección General de Aduanas traslada a esta Delegación de Hacienda la Orden ministerial de 22 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Aduanas, ha resuelto denegar la condonación de multa solicitada por José Carrasco Vargas e impuesta al mismo por la Junta Administrativa de Huelva, en expediente número 68/50, en armonía con lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.»

Huelva, 6 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz—V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Luengo.

2.792—O.

MURCIA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual paradero de José Hernández Ojalora, el cual tuvo su domicilio en La Costera, del término municipal de Alhama (Murcia) y últimamente en Alicante, calle del Carmen, número 1, de veintiséis años, natural de Alhama (Murcia), hijo de Juan y de Ginesa, de oficio mecánico, se le hace saber que el día 25 de octubre del año actual se celebró Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes números 58 y 83 de 1950, en los que figura como encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que los hechos origen de estos expedientes constituyen una falta de contrabando a la Renta de Tabacos, comprendida en lo determinado en el caso segundo y tercero del artículo tercero de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsable de las referidas faltas, en concepto de autor, al inculpado, y

3.º Imponer las multas siguientes: En expediente número 58, quinientas una pesetas sesenta céntimos, y en expediente número 83, quinientas setenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores en cuanto al acto de contrabando se refiere.

De dicho acuerdo puede apelar ante el Tribunal Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Asimismo se le advierte que dicha multa deberá hacerla efectiva en el plazo de quince días, pues de no hacerlo así, se declarará su prisión subsidiaria, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la referida Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que por orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda-Presidente se le hace saber al interesado, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Murcia, 6 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta (legible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente (legible).

2.794—O.

SEVILLA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULAS DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Faustino Jáuregui valle, que últimamente lo tuvo en Jaén, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 7 de diciembre próximo ha de celebrarse en esta Delegación Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 385-950, instruido por aprehensión de un coche «Studebaker», en el que figura encartado, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante, industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 4 de noviembre de 1950.—El Secretario de Juntas, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Delegado, Juan González-Palomino.

2.795—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Luis López Cuadra, que últimamente lo tuvo en Sevilla, Azucena, 40, se le hace saber por medio de la presente que, a las once horas del día 7 de diciembre próximo ha de celebrarse en esta Delegación Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 383-950, instruido por aprehensión de un coche «Studebaker», en el que figura encartado, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante, industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 4 de noviembre de 1950.—El Secretario de Juntas, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Delegado, Juan González-Palomino.

2.796—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALBACETE

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Trillo Abad. Objeto: Sustituir el motor de reserva a gasolina instalado en su industria de molturación de piensos por otro de gasoil, de 15/20 H. P.

Capacidad: Sin variación.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza

de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 30 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

6.252—O.

J A E N

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alvaro Fernández Gamboa.

Objeto de la petición: Ampliar la fábrica de aceite establecida en Villacarrillo con la instalación de un moladero con tres rulos. Una prensa hidráulica. Un cuerpo de bombas. Un motor eléctrico de 15 H. P. Una batidora.

Producción: 150.000 kilogramos de aceite por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estime oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 2 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

6.261—O.

SEVILLA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «La Cerámica de San Juan, Sociedad Anónima.»

Objeto: Sustituir un horno de bizcochar y otro de barnizar, ambos de los llamados de botellas, por dos hornos-túnel, con los elementos auxiliares necesarios para su funcionamiento, procedentes de importación, en concepto de perfeccionamiento de los medios de producción, sin aumento de la misma, en su fábrica de loza, establecida en San Juan de Aznalfarache.

Producción actual: 2.500 kilogramos de loza en veinticuatro horas, la cual no sufrirá aumento con la proyectada sustitución.

Características: Las cámaras de cocción de los hornos de bizcochar y barnizar que se desean sustituir son de 145,50 metros cúbicos y 98,50 metros cúbicos, respectivamente.

Las características de los hornos-túnel que se proyectan instalar, en sustitución de los anteriores, son: 38,20 metros de longitud del horno; 0,70 metros de anchura interior; 0,80 metros de altura útil; 16,80 metros de longitud, zona de precalentado; 3,10 metros de longitud, zona de fuego; 17,30 metros de longitud, zona de refrigeramiento.

El valor de los hornos-túnel que se desea importar, incluidos los elementos auxiliares, es de 534.103,16 pesetas; calculándose los gastos de Aduanas, derechos arancelarios, etc., en una 65.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales como los fabricantes nacionales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 2 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.

6.231—O.

TOLEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Excmo. Sr. D. José María Caverro Goicoerrotea.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fábrica de aceite de oliva.

Emplazamiento: «Quinta Maribé», término de Toledo.

Capacidad de producción: Unos 72.000 kilogramos de aceite.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 3 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

6.258—O.

Peticionario: Don Cándido Recio García.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de «Fábrica de alcohol neutro».

Emplazamiento: Otero.

Capacidad de producción: 64.500 litros de alcohol absoluto, 45.000 kilogramos de tartaro, 75.000 kilogramos de tartrato.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 31 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

6.196—O.

DISTRITOS MINEROS

LAS PALMAS

En Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito han sido cancelados los expedientes de petición de permisos de investigación siguientes:

Número	NOMBRE	Término municipal	Causas cancelación	Peticionario
115	«La Miramar»	Teide	Art. 168 Rglto. 2.º ...	Manuel Girona.
116	«La Feniciá»	San Bartolomé	Art. 168 Rglto. 2.º ...	Manuel Girona.
118	«La Esperada»	Arucas	Art. 168 Rglto. 2.º ...	Manuel Girona.
119	«La Abundancia» ...	San Bartolomé	Art. 168 Rglto. 2.º ...	Manuel Girona.
121	«El Janubio»	Yaiza	Art. 168 Rglto. 2.º ...	Manuel Girona.
122	«La Permanencia» ..	Tulneje	Art. 168 Rglto. 2.º ...	Manuel Girona.
124	«Nueva España»	Arucas	Art. 168 Rglto. 3.º ...	Pino Sánchez.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería y para conocimiento del público en general.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, L. G. Lorenzana.

2.714—O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Antonio Miguel del Cura y García de la Camacha, fallecido recientemente, tiene constituida fianza para responder de su actuación de Gestor Administrativo, cuya devolución se solicita por sus familiares.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que en el plazo de seis meses pueda producir reclamación contra la misma.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.

2.797—O.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña Georgina Levenfeld Spencer, viuda de don Mariano de Aldama y Elorz, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Corera, La Mata, Illescas y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de noviembre de 1950.—El Decano (legible).

6.250—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Relación de rentas de accidentes del trabajo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 al 51 del Reglamento de Operaciones del Instituto Nacional de Previsión y artículo 40 de los Estatutos de esta Caja Nacional, serán declaradas caducadas en 31 de octubre de 1951:

Número de la renta, nombre del titular y último domicilio conocido:

1.038.—José Alvarez-Vigil Marcos.—Barcelona. Calle Cástafios, número 6, principal.

3.411.—Manuel Domínguez Alvarez.—Cercadilla (Madrid).

14.171.—Francisco Caus Combalá.—Barcelona. Calle París, número 20.

32.049.—Mercedes Sans Bartrina.—Barcelona. Calle Vallirana, número 16.

Madrid, 2 de noviembre de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de julio de 1950 falleció en Mérida el obrero Diego Castillo Alvarez, de cincuenta y dos años de edad, natural de Almendralejo (Badajoz), hijo de Francisco y de Catalina, domiciliado en Calvo Sotelo, 61, Almendralejo (Badajoz), que trabajaba al servicio de don Pascasio Canao Vázquez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de mayo de 1950 falleció en Santa Cruz de Tenerife el obrero Plácido Martín García, de veinticuatro años de edad, natural de Arafo (Tenerife), hijo de Fernando y de Herminia, domiciliado en Arafo (Santa Cruz de Tenerife), que trabajaba al servicio de don Francisco Martín García.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de julio de 1950 falleció en Mérida el obrero Patricio Rodríguez Gómez, de treinta años de edad, natural de Mérida (Badajoz), hijo de Anastasio y de María, domiciliado en calle Augusto, núm. 13, Mérida (Badajoz), que trabajaba al servicio de don José Fernández López.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de julio de 1950 falleció en Guillena (Sevilla) el obrero Antonio Fernández García, de trece años, natural de Guillena (Sevilla), hijo de Manuel y de Ana, domiciliado en Guillena (Sevilla), que trabajaba al servicio de don Agustín Vázquez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de noviembre de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

DIPUTACIONES PROVINCIALES**BALEARES**

A virtud de lo acordado por la Diputación Provincial de Baleares, se convoca oposición para cubrir una plaza de Auxiliar técnico-administrativo del Servicio de Vías y Obras Provinciales, dotada con el haber básico anual de 9.000 pesetas y demás beneficios reconocidos a los funcionarios de esta Corporación.

Para ser admitido a los ejercicios deberá acreditarse:

- Ser español, varón, mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.
- Ser persona de buena conducta, afecta al Movimiento Nacional.
- No padecer defecto físico o enfermedad que imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, dentro del plazo de un mes, contado de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, efectuándolo en días hábiles de oficina y horas de diez a trece.

Los ejercicios de la oposición serán tres, comenzando una vez transcurridos tres meses de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El primer ejercicio, oral, consistirá en contestar un tema, elegido por suerte, de los que integran el programa.

El segundo, a máquina, consistirá en: a) Poner a máquina un cuadro estadístico que el Tribunal facilitará escrito a mano.

b) Escritura a máquina, al dictado, de un párrafo libremente elegido por el Tribunal. Para tal trabajo se exigirá un mínimo de 120 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio se dividirá en:

a) Presentación y desarrollo de planos. Rotulación, delineado de plantas, alzados y secciones; perspectivas; dibujo topográfico; variación de escalas; perfiles de planos topográficos, y desarrollos de croquis acotados.

b) Levantamiento de planos topográficos.

c) Cubicaciones de toda clase de elementos de obra y valoración de liquidaciones.

Las demás circunstancias de la oposición, con el programa que en las mismas ha de regir, aparecen insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 13.100, respectivo al día 2 del corriente mes.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.

2.335—O.

A virtud de lo acordado por la Diputación Provincial de Baleares, se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de la Secretaría de

esta Corporación, dotada con el haber básico anual de 15.000 pesetas y demás beneficios reconocidos a los funcionarios de esta Diputación.

Para ser admitido a los ejercicios deberá acreditarse:

- Ser español, varón, mayor de veintitún años y menor de cuarenta y cinco.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.
- Ser persona de buena conducta, afecta al Movimiento Nacional.
- Poser el título de Licenciado en Derecho, expedido por Universidad española.

e) Haber cumplido sus deberes militares, caso de no estar legalmente exceptuado de la prestación del servicio militar.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias solicitando tomar parte en los ejercicios deberán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, dentro del plazo de un mes, contado de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, efectuándolo en días hábiles de oficina y horas de diez a trece.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, comenzando una vez transcurridos cuatro meses de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El primer ejercicio, oral, consistirá en contestar tres temas, designados por suerte, de los que integran el programa.

El segundo ejercicio consistirá en redactar, a mano, una Memoria sobre organización de un servicio a cargo de una Diputación Provincial de iguales o parecidas circunstancias de la de Baleares. El enunciado será idéntico para todos los opositores.

El tercer ejercicio, también escrito, consistirá en informar sobre un supuesto de carácter administrativo o proyectar la reglamentación de determinado servicio.

El cuarto, en la redacción, a máquina, de una acta de sesión celebrada por una de las Secciones provinciales.

Las demás circunstancias de la oposición, con el programa que en las mismas ha de regir, aparecen insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 13.100, respectivo al día 2 del corriente mes.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.

2.336—O.

A virtud de lo acordado por la Diputación Provincial de Baleares, se convocan oposiciones libres para cubrir dos plazas de Oficial tercero de su Secretaría, dotadas con el haber básico anual de 9.600 pesetas y demás beneficios reconocidos a los funcionarios de esta Corporación.

Para ser admitido a los ejercicios será obligado acreditar:

- Ser español, varón, mayor de veintitún años y menor de cuarenta y cinco.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo o por Tribunal de Honor.
- Ser persona de buena conducta, afecta al Movimiento Nacional.
- Ser Bachiller, Perito Mercantil o Maestro Nacional.

e) Haber cumplido sus deberes militares, caso de no estar legalmente exceptuado de la prestación del servicio militar.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias solicitando tomar parte en los ejercicios de la oposición, deberán

presentarse en la Secretaría de esta Diputación, dentro del plazo de un mes, contado de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, efectuándolo en días hábiles de oficina y horas de diez a trece.

Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero, oral, consistirá en contestar dos temas, designados por suerte, de entre los que integran el programa.

El segundo consistirá en:

a) Escritura a mano y al dictado de un mismo párrafo para todos los opositores, pudiendo el Tribunal exigir el análisis gramatical, morfológico y sintáctico del mismo.

b) Resolución de problemas aritméticos simples, cuyo enunciado y tiempo para resolverlos señalará el Tribunal.

c) Poner a máquina un cuadro estadístico.

d) Escritura a máquina, copiando otro escrito a mano, facilitado por el Tribunal. Será obligado un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en redactar un sencillo documento oficial sobre asunto que el Tribunal indicará.

Los ejercicios no comenzarán hasta que hayan transcurrido cuatro meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las demás circunstancias de las oposiciones que se convocan, con el programa que para las mismas ha de regir, aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 13.099, respectivo al día 31 de octubre último.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.

2.337—O.

BURGOS

Esta Corporación ha acordado anunciar, para su provisión por concurso, una plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Vías Provinciales entre individuos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, dotada con el sueldo anual de su categoría, que será satisfecho con cargo al presupuesto provincial. Como complemento del sueldo y con cargo también a los fondos provinciales, percibirá la cantidad de 3.650 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del sueldo total, así como la gratificación fija de 1.000 pesetas anuales.

Con cargo a la subvención del Estado para la conservación y reparación de caminos, percibirá la indemnización fija de 3.000 pesetas anuales, y con cargo a la de construcción, las dietas reglamentarias por estudios, proyectos, etc., pudiendo aspirar a ella los españoles varones comprendidos entre los veintiún y cuarenta años de edad.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las demás condiciones del concurso se hallan insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 251, correspondiente al día de hoy 6 de noviembre de 1950.

Burgos, 6 de noviembre de 1950.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

2.325—O.

TERUEL

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de octubre último, acordó convocar, mediante concurso de destajo, la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal 623 de Josa a Alcaine, siendo el tipo de licitación de 603.207,27 pesetas.

El pliego de condiciones, particulares y económicas, así como el proyecto aprobado respectivo, estará a disposición de los licitadores en la Secretaría de Vías y Obras Provinciales, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reinte-

gradas y en sobre cerrado, se amoldarán al adjunto modelo, debiéndose acompañar en sobre aparte el documento que acredite haber realizado el depósito de la fianza provisional que marca el artículo tercero del pliego de condiciones particulares y económicas.

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar en este Palacio Provincial ante Notario público, y a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de dicho plazo.

Teruel, 7 de noviembre de 1950.—El Presidente, Antonio Bernad Bernad.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio, calle, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», con fecha, y de las condiciones y demás requisitos que exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción de las expresadas condiciones, por la cantidad de pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por las Reglamentaciones respectivas.

(Fecha y firma.)

2.339—O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 6 del pasado octubre, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro durante tres años de la leche de vacas con destino a la Institución Municipal de Puericultura y Maternología, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo anual calculado de 1.533.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela y Chamartín, de las zonas cuarta y sexta, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 76.650 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional, de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Beneficencia para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 153.300 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

2.330—O.

Administración de Rentas y Exacciones EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se relacionan, cuyos domicilios se desconocen, en descubierta con el Excmo. Ayuntamiento por los derechos del Impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo y Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones correspondientes a puestos y atracciones en verbenas, establecimientos y auto-taxímetros del servicio público, para que comparezcan en plazo de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado del impuesto citado de la Administración de Rentas y Exacciones (calle del Conde de Plasencia, número 1), en horas de nueve a doce y media de su mañana, para hacer efectivos tales descubiertos; advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo citado, incurrirán en los recargos reglamentarios, procediéndose al cobro de las cantidades pendientes por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo que preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente.

Relación que se cita

Doña Nicanora Rincón Herrero.—Expediente 704/50, por derechos del autotaxímetro matrícula M-27569, primer trimestre de 1949. Pesetas 81,54.

Don David Pajares Arroyo.—Idem 8046/49, M-48905, 25 noviembre 1948 a 30 junio de 1949. Pesetas 508,22.

Don Benigno Igea García.—Idem 6531/49, M-28928, segundo semestre 1948. Pesetas 21,62.

Doña María Díaz Ramírez.—Idem 5766/49, SE-11695, segundo semestre 1948. Pesetas 1.159,03.

Otro ídem 5765/50, mismo coche, 23 de septiembre de 1947 a 30 de junio de 1948. Pesetas 1.650,14.

Doña Saturnina Martín González.—Idem 4316/49, SE-8384, segundo semestre 1948, P-1699. Pesetas 307,58.

Don Epifanio Esteban Torralba.—Idem 5324/50, GE-4271, segundo semestre 1948. Pesetas 411,46.

Don Joaquín Prieto Grela.—Idem 5555/49, CR-2770, segundo semestre 1948. Pesetas 1.223,42.

Don Gregorio Basandí Ruiz.—Idem ídem 2788/49, V-8384, primer semestre 1948. Pesetas 525,81.

Doña Antonia Fernández García.—Idem 4387/49. Bar verbena San Antonio. Pesetas 115,25.

Don Antonio Peso Esteban.—Idem 6262/49. Bar verbena Paloma. Último domicilio, Ernestina M. de Villena, 2. Pesetas 115,35.

Don Manuel Sevilla.—Idem 4376/49. Casa del Terremoto. Verbena San Antonio. Último domicilio, General V. del Rey, 15. Pesetas 112,50.

Doña María Jiménez-Cervera.—Idem 6265/49. Bar verbena Paloma. Generalísimo, 25 (P. Vallecas). Pesetas 115,35 y 138,22 de San Antonio. Exp. 4389/49.

Regina González y Roselló.—Idem 6268/49. Puesto norchata verbena de la Paloma. Villamil, 48. Pesetas 80,74.

Benito Picón.—Idem 6266 y 6267/49. Carrusell-caballitos verbena de la Paloma. Pesetas 187,50 y 100.

Don Emiliano Cano Cano.—Idem 4382/49. Bar verbena San Antonio. Pesetas 138,32.

Don Manuel Acero.—Idem 85/50. Rifa. Plaza Tirso Moína. Navidad 1949. Pesetas 241,84.

Don Carlos Alonso.—Idem 157/50. Puestos turrones. B. Murillo, frente al 101; temporada 1949/50, Navidad. Pesetas 128,36.

Don Antonio Antolínez.—Idem 245/50. Puesto cascajo. Glorieta Emperador Carlos V. Pesetas 137,53. Periodo 18 diciembre 1949 a 11 enero 1950.

Don Rufino Matesanz.—Idem 7169/49. Bar. Blasco de Garay, 67. Día 22 de octubre de 1949. Pesetas 9,38.

Don Julián García.—Idem 265/50. Puestos turrones. Fuencarral, frente al número 114. Último domicilio: Rodas, 10. Pesetas 64,19.

Don José Arturo Aguado.—Idem 638/50. Baile Club Riscal. Fortuny, 12. Último domicilio Eloy Gonzalo, 21. Pesetas 2.709,84. Diciembre 1949.

Otro 637/50. Ambigü C. Riscal. Diciembre 1949. Pesetas 1.308,96.

Don Vidal Martín Sacristán.—Idem 1974/50. Pastelería. Plaza Cascorro, 20; 1 octubre 1949 a 28 febrero 1950. Pesetas 350,06.

Don Luis Domingo Sánchez.—Idem 1624/50. Bailes. Barco, 24. Pesetas 297,72.

Don Felicitísimo Laso Cillero.—Idem 3224/50. Restaurante. Paseo Molinos, 7 y 9; 18 febrero a 30 abril 1950. Pesetas 1.965,55.

Don Antonio del Pino Paves.—Idem 1288/50. Taberna. Fernán González, 41; 1 febrero 1949 a 31 enero 1950. Pesetas 3.529,71.

Don Enrique Pérez García.—Idem 4245/50. Bar verbena San Juan. Último domicilio: San Cosme, 16. Pesetas 126,89.

Doña Teresa García.—Idem 4242/50. Bar verbena San Juan. Último domicilio, Artistas, 45. Pesetas 120,55.

Madrid, 31 de octubre de 1950.—El Secretario general, Mariano Berdún.

2.299—O.

BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 31 de octubre de 1950 se publican íntegras las bases y programa que han de regir en la oposición convocada para la provisión de cinco plazas de Geómetra de segunda de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Barcelona, dotada cada una de ellas con el haber anual de 9.800 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Para tomar parte en la oposición será necesario acreditar documentalente que se reúnen las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de veintidós años y no haber cumplido los cuarenta y cinco el día que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, o no llegar a dicha edad cuando empezaren a prestar servicio con carácter eventual en el Ayuntamiento.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Acreditar perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

d) Hallarse al corriente de los deberes militares; y

e) No padecer, a juicio de la Inspección Médica de Funcionarios, defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo y gozar de buena salud.

Las instancias, acompañadas de los documentos precisos, para acreditar las condiciones exigidas, y dos fotografías de tipo carnet, se presentarán en el Registro General de Secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. En concepto de derechos, los opositores deberán abonar la cantidad de 50 pesetas en metálico.

Los ejercicios de la oposición podrán empezar una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal hará pública la lista de los aspirantes rechazados y de los aceptados, especificando la clasificación para estos últimos y la fecha de comienzo de los ejercicios mediante simple aviso en la tablilla de anuncios del Negociado de Personal.

Barcelona, 31 de octubre de 1950.—El Alcalde accidental (ilegible).
2.342—O.

CUELLAR (SEGOVIA)

SUBASTA DE MADERAS DE CHOPOS

El próximo día 6 de diciembre del año en curso, a las trece horas, y en el salón de actos de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un señor Concejal, del Secretario del ilustrísimo Ayuntamiento, de un funcionario del ramo de Montes y del señor Notario de este Distrito, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de quinientos setenta y siete chopos (577), señalados en el Monte Pina-rejo, de estos Propios, número 15 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, que cubican seiscientos treinta y tres con doscientos veinte metros cúbicos de madera y cincuenta y siete con seiscientos metros cúbicos de leña (633,220 y 57,700).

Las proposiciones estarán comprendidas entre trescientas mil setenta pesetas noventa y cinco céntimos (300.070,95) y doscientas setenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesetas con setenta y ocho céntimos (275.816,78) como topes máximo y mínimo de la subasta, según tasación oficial.

El monte está clasificado en el primer grupo de la norma primera de la Orden ministerial de 13 de agosto del pasado año.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar certificado profesional de maderero de las clases A, B o C.

Regirán en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de 22 de diciembre pasado, con las normas dictadas en la Orden ministerial de 13 de agosto del año en curso, en cuanto las corrijan, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día anterior de la celebración de la subasta.

Los pliegos de ofertas, debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la oficina de Secretaría Municipal hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte certificado profesional o testimonio notarial del mismo, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido fianza equivalente al cinco por ciento del tope máximo (15.003,54 pesetas).

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento del valor que alcance el remate, a disposición del Distri-

to Forestal de Segovia, y a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia del disfrute, y a abonar los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro de expediente, etcétera, y demás que origine la subasta y formación del contrato correspondiente, y a ingresar el diez por ciento del importe de dicho Distrito y el noventa por ciento restante en arcas municipales, o a obtener prórroga de parte del pago que podrá acordar la Corporación, antes de retirar la licencia para el aprovechamiento.

Para el bastanteo de poderes será competente el Secretario Letrado de esta Corporación.

El Ayuntamiento se reserva especialmente el derecho de tanteo sobre el remate de este aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar y ante la misma Mesa, a los ocho días hábiles siguientes al en que tuvo lugar la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechándose las que no se ajusten a él.

Cuéllar, 26 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de edad años, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual se acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, en el monte de la pertenencia, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

A) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número, presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

C) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)

D) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total (i=c+d) de de 19.....
El interesado,

2.293—O.

EL ESPINAR (SEGOVIA)

SUBASTA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de 36 viviendas protegidas para obreros en el barrio de la Soledad, de esta villa, según proyecto redactado por el Arquitecto don José Angel Carrión, acogiéndose a los beneficios de la Ley y Reglamento de viviendas protegidas, se hace saber:

Que durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, y hasta las trece horas

del en que se cumplan los treinta días naturales del plazo, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras referidas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón setecientos mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, siendo el plazo de construcción el de doce meses, a contar de la fecha en que se comiencen los trabajos, que será a los ocho días de la firma de la escritura. La fianza provisional será de 34.009,58 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores, y siendo devuelto el depósito a quienes no se adjudique el contrato; dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar con fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos de la Deuda, el tipo asignado por la Ley de 17 de octubre de 1940, o sea 68.019,13 pesetas en concepto de fianza definitiva.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Ayuntamiento de El Espinar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas. La apertura de los sobres se efectuará al día siguiente de cerrarse el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa constituida en la forma prevenida por el Reglamento de contratación municipal. Los sobres que contengan las proposiciones económicas rechazadas se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los restantes, adjudicándose a la proposición más baja, y de existir igualdad se decidirá por sorteo. Terminado el remate se devolverán los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los del adjudicatario. El adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del Instituto de la Vivienda, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgarse la escritura pública del contrato, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas en la forma del apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley 19 abril 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará del 90 por 100 de exención.

Al hacer la proposición, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo, justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que como fianza provisional se expresa en este anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, acompañando al resguardo, en último

caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los demás documentos presentados, si la hubiere.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero y demás seguros sociales, accidentes de trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Asimismo se comprometerá el adjudicatario a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y extraordinaria, no sean inferiores a los tipos fijados en las disposiciones vigentes.

Será de cuenta del rematante los gastos del expediente, honorarios del Notario autorizante, reintegros y derechos reales y cuantos sean inherentes. Y en lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes, será de aplicación el Reglamento de contratación municipal.

El Espinar, 31 de octubre de 1950.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

D., vecino de provincia de, con residencia, en, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 36 viviendas protegidas para obreros en el barrio de la Soledad, de la villa de El Espinar, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la propuesta que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, en letra, y toda proposición en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Papel sellado de 4,75 pesetas.

2.294—O.

MARACENA (GRANADA)

Edicto

Se hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso la plaza de Gestor encargado de la recaudación, con gestión afianzada durante los años 1951, 1952 y 1953 de las exacciones siguientes, por la cantidad mínima total de ciento veinte mil pesetas cada año.

Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes y pescados.

Derechos de Mercado y Matadero.

Precintado de tabillans en carruajes y tránsito de mercancías.

Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, andamios y otros.

Derechos por instalación de puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública.

Industrias en ambulancia.

Rodaje de vehículos por la vía pública.

Impuesto de 0,05 pesetas sobre litro de vinos y sidras y arbitrio sobre carnes y bebidas espirituosas y alcohólicas.

La recaudación se hará a riesgo y ventura del designado, percibiendo como remuneración el exceso de la cantidad mínima garantizada.

El Gestor constituirá fianza consistente en el 35 por 100 del tipo garantizado en la Caja Municipal.

Las solicitudes, por medio de instancias, se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas debidamente y acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 durante un plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El acto de apertura de pliegos tendrá

lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 6 de diciembre próximo, a las once de la mañana.

Las proposiciones se extenderán en papel con timbre del Estado o de la clase sexta, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Maracena, 28 de octubre de 1950.—El Alcalde (legible).

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en la calle, bien enterado del pliego de condiciones que acepta, aspira a ser nombrado para dicho cargo de Gestor afianzado, garantizando una recaudación mínima de ... pesetas (la cantidad en letra) por cada uno de los años que ha de durar el contrato.

(Fecha y firma del proponente).

2.333-O.

MIGUELTURRA

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, se anuncia la celebración de subasta pública en esta Casa Consistorial el día 19 de diciembre del corriente año, a las doce horas, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, para el arrendamiento en un solo lote del servicio de administración y recaudación de los impuestos municipales sobre inspección y reconocimiento de artículos destinados al consumo público. Servicio del Matadero Municipal. Ocupación de la vía pública. Circulación por la vía pública del ganado y animales domésticos. Prestación de los útiles de pesar y medir y de las mesas del mercado, y de cinco céntimos en litro sobre vinos corrientes, por el tiempo comprendido entre el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno y el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El tipo de subasta es de 238.800 pesetas; el depósito provisional para tomar parte en ella se fija en 11.940 pesetas, y la fianza definitiva, en 20.000 pesetas. Si no tuviera efecto esta primera subasta tendrá lugar una segunda subasta el día 23 de referido mes de diciembre a igual hora y con las mismas condiciones que la primera, pero rebajándose el tipo señalado para la primera en un cinco por ciento.

Tanto en la primera como en la segunda subasta, serán desechadas las proposiciones que ofrezcan menos cantidad de los tipos fijados.

Las proposiciones, reintegradas con 4,50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento encuadradas en sobre cerrado, hasta las seis de la tarde del día hábil anterior al de la subasta. Los que concurren representados por otra persona acompañarán poder bastanteado por un Letrado con ejercicio en esta localidad o en Ciudad Real.

El pliego de condiciones formulado por esta subasta, así como todos los antecedentes y documentos relacionados con ella, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas hábilitadas para el despacho al público en los días laborables.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, núm., enterado del anuncio y del pliego de condiciones para el arrendamiento mediante subasta pública del servicio de administración y recaudación de los impuestos municipales sobre inspección y reconocimiento de artículos destinados al consumo público; Servicio del Matadero Municipal; ocupación de la vía pública; circulación por la vía pública del ganado y animales domésticos; prestación de los útiles de pesar y medir y de las mesas del mercado, y cinco céntimos en litro sobre vinos corrientes, por el tiempo comprendido entre el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno y el día treinta y uno de diciembre de mil nove-

cientos cincuenta y dos, se compromete a realizar dicho servicio de conformidad con las condiciones fijadas en el mencionado pliego por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
Miguelturra, 7 de noviembre de 1950.—
El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2.332-O.

ONTENIENTE

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre pasado, aprobó el pliego de condiciones para la subasta de las obras de ejecución del proyecto de «reforma para un Centro de Sanidad y Maternal en Onteniente».

La subasta se celebrará con arreglo a las formalidades que previene el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales en esta Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y de un representante de la Corporación designado por la misma. Autorizará el acta un Notario de esta población.

La subasta tendrá lugar el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once de la mañana.

El contratista deberá ejecutar las obras comprendidas en el proyecto «reforma para un Centro de Sanidad y Maternal en Onteniente», formado por el Arquitecto don Luis Gay y aprobado por la Corporación, con estricta sujeción al mismo y al pliego de condiciones de la Dirección General de Arquitectura, y bajo la dirección del Arquitecto municipal.

El tipo de la subasta es de cuatrocientas dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, a la baja.

Los licitadores deberán constituir el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de la subasta, y el rematante prestará la fianza definitiva del diez por ciento del tipo de subasta.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones mensuales de obras realizadas, que extenderá el Arquitecto Director, previa aprobación por la Comisión Municipal Permanente. La última certificación de obras se abonará en el plazo máximo de dos meses, a contar de la recepción definitiva de las obras.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en Secretaría municipal desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

El rematante estará obligado a satisfacer el importe de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y, en general, todos los gastos que ocasione la instrucción del expediente de la subasta.

Hecha la adjudicación definitiva, el rematante, dentro del plazo de diez días, presentará el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y se procederá al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

El contratista deberá dar comienzo a las obras en el plazo de un mes, a contar del día en que se le notifique la adjudicación definitiva, y terminará en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo.

La recepción provisional se hará inmediatamente después que estén terminadas las obras, y la recepción definitiva, a los tres meses de la provisional.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., bien enterado de las condiciones económicas y facultativas, presupuesto y plano que

han de regir para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del proyecto de «reforma para un Centro de Sanidad y Maternal en Onteniente», se compromete a llevar a efecto las expresadas obras con estricta sujeción a los documentos y condiciones antes mencionados por la cantidad de ... (deberá expresarse la cantidad en letras y números).

(Fecha y firma del proponente.)

Onteniente, 6 de noviembre de 1950.—
El Alcalde (ilegible).

2.334-O.

PIEDRALAVES (AVILA)

Al siguiente día hábil de los veinte desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las horas que después se dirán, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento las subastas de madera de pino que a continuación se indican, bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente, funcionario de Montes que designe el Distrito Forestal y el señor Notario de este distrito de Arenas de San Pedro.

Estos aprovechamientos están clasificados en el grupo primero, y los licitadores habrán de estar provistos de los certificados profesionales de las clases A, B o C, y con designación del aprovechamiento en esta demarcación.

Regirán en las subastas las bases facultativas de los pliegos formados por el Distrito Forestal y las económicas aprobadas por esta Corporación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, durante las horas de oficina, desde esta fecha hasta el día de la subasta. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados y con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta el anterior al señalado para cada subasta, independientemente, y durante las horas de diez a trece, acompañándose en sobre aparte el certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional por el 5 por 100 del importe de la tasación.

El adjudicatario queda obligado a constituir fianza hasta cubrir el 20 por 100 del valor que alcance la subasta y a abonar los gastos de formación de expediente y demás que originen las mismas.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados con ejercicio en Avila o Arenas de San Pedro.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas y no adjudicarse asimismo el aprovechamiento, el Ayuntamiento, conforme a la norma décima de la Orden ministerial de 13 de agosto de 1949, se celebrarán unas segundas subastas a los cinco días, a las que podrán concurrir los poseedores de Certificado profesional de la clase correspondiente, aun cuando el área económica asignada a los mismos esté establecida para otra provincia, y sin que por resultar adjudicatario del aprovechamiento se le haga descuento en el índice de adquisición de la hoja de compras correspondiente, de acuerdo con lo preterito en la norma undécima de dicha Orden ministerial. Si esta segunda subasta quedara desierta, se celebrarán las tercera y cuarta, en las mismas condiciones que la anterior y con intervalos de cinco días, entendiéndose que de corresponder a un día festivo, se efectuará la subasta el siguiente.

Subastas que se citan

1.ª De 333 pinos (537,916 metros cúbicos) de madera en rollo y con corteza del monte número 20 del catálogo.

Tasación mínima, 106.395,19 pesetas.
Tasación máxima, 118.520,93 pesetas.
Hora de la subasta, once de la mañana.
Fianza provisional, 5.926,04 pesetas.

2.ª De 438 pinos (461,378 metros cúbicos) de madera en rollo y con corteza del monte número 20 del catálogo.

Tasación mínima, 87.595,76 pesetas.
Tasación máxima, 97.579,34 pesetas.
Hora de la subasta, doce de la mañana.
Fianza provisional, 4.878,96 pesetas.

Piedralaves, 28 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de... número..., en representación de..., lo cual lo acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase de..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de... en el monte número 20 del catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Piedralaves (Avila), ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada....

Cantidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Índice adicional...

I) Índice de adjudicación total (I = c + d)...

Piedralaves a... de... de 1950.

El interesado,

2.300-O. v

TALAVERA DE LA REINA

OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

A las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales la subasta-concurso para contratar las obras de pavimentación de varias calles radiales a la Plaza del Generalísimo, de esta ciudad, bajo los tipos que a continuación se expresan:

Calle de Cerería, ciento sesenta y siete mil ochocientos veintinueve pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Calle de Mesones, ciento setenta y cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Calle del Sol, ciento cincuenta y dos mil novecientas cincuenta y dos pesetas con setenta y siete céntimos.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo inserto a continuación, se verificarán en dos sobres cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro que contendrá la propuesta económica para las obras, y podrán ser presentadas en la Secretaría o Vicesecretaría de este excelentísimo Ayuntamiento desde el día si-

guiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las catorce horas del día anterior al que se señala para el acto, todos los días hábiles y durante las horas de oficina.

Para poder tomar parte será preciso acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Depositaria de Fondos Municipales o en la Caja General de Depósitos a nombre de este excelentísimo Ayuntamiento, por la cantidad del 2 por 100 de cada tipo respectivo, y la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días contados desde que la adjudicación le sea notificada, la fianza definitiva, consistente en el 4 por 100 de la cantidad en que tal adjudicación tenga efecto.

También son admisibles para constituir las fianzas provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Las mejoras consistirán en la mayor baja sobre la cantidad base.

Verificada la lectura de los pliegos presentados, que tendrá lugar en el acto de la subasta-concurso, la Mesa hará la adjudicación provisional a los autores de las proposiciones más ventajosas, todo ello sin perjuicio de que la Corporación se tome un tiempo prudencial para determinar cual es la más conveniente a su juicio y al del señor Arquitecto asesor.

Para el caso de que algún licitador quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder por cualquiera de los Letrados que ejercen en esta localidad.

Si en esta primera subasta-concurso no hubiera remate, o quedaran sin adjudicar las obras de alguna de las calles, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, a los diez días hábiles después, admitiéndose proposiciones hasta las catorce horas del día anterior.

El expediente que se instruye al efecto, y en el que constan las condiciones facultativas, técnicas, económicas, jurídicas y complementarias, planos, proyectos y presupuestos, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas de Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta subasta-concurso.

Talavera de la Reina, 4 de noviembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don... con domicilio en... calle de... número... (en nombre propio o como representante de la Empresa X), con domicilio social en..., calle de..., número..., en pleno uso de sus derechos civiles, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta pública de las obras de pavimentación de la calle... de Talavera de la Reina, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas... céntimos (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando el tipo fijado, advirtiéndose que será rechazada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y número, así como toda otra en la que se añada alguna cláusula).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras y por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.321-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 79.258, de 20 acciones de este Banco, de 500 pesetas nominales, a nombre de don Andrés Magaz y Fernández de Henestrosa, se hace público que transcurrido un mes a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1950.—El Secretario, V. García. 6.259-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el anuncio publicado el día 30 de octubre último, referente a la numeración de cédulas hipotecarias 4 por 100, libre de impuestos, amortizadas en el sorteo de 2 de octubre de este año, se han cometido los errores materiales siguientes:

Cédulas 4 por 100, de 5.000 pesetas	
Dice:	Debe decir:
849.391 a 300	849.291 a 300

Cédulas al 4 por 100, de 500 pesetas	
Dice:	Debe decir:
76.739	76.723

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 7 de noviembre de 1950.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Sucursal de Barcelona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 102.108, de 7.000 pesetas nominales, en cédulas hipotecarias 4 por 100, exentas de impuestos, a nombre de don Juan Torras Rosich, de fecha 22 de mayo de 1945, se hace público que, si en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se formula reclamación, se expedirá resguardo duplicado, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de noviembre de 1950.—El Director. 6.223-P.

BANCO URQUIJO

Por acuerdo del Consejo de Administración, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 9.º del artículo 27 de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 28 del actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Alcalá, número 47.

Se tratará y resolverá en la misma sobre el aumento del capital social y modificación de Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia a las Juntas generales.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Ussía. 6.109—P.

BANCO DE VIZCAYA

MADRID

Se anuncia el extravío de los siguientes resguardos, propiedad del señor que se cita:

Resguardo de depósito de valores número 29.151, expedido por este Banco el 18 de febrero de 1936 a favor de don Enrique González Granda Renáu, comprensivo de 45.000 pesetas nominales, en treinta y tres títulos de la Deuda Perpetua

4 por 100 Interior: 30 A. 223874, 227303, 707199/200, 422248 a 55, 820532 al 38, 850545 a: 52, 853449 al 51. 1. C. 176337. 2. D. 21470, 21483.

Resguardo de depósito de valores número 58.849, expedido por este Banco el 9 de diciembre de 1942 a favor de don Enrique González Granda Renáu, comprensivo de 6.500 pesetas nominales, en trece Cédulas del Banco Hipotecario de España 4,50 por 100, serie A, números 1238420 al 26, 1238549 al 54.

Lo que se hace público por esta sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de esta capital, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el original y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 8 de noviembre de 1950.—El Subdirector, Juan Touzón Jurjo. 6.264-P.

CULMEN, S. A., COMPANIA ESPAOLA DE CAPITALIZACION

Príncipe, 12.—Madrid

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 31 de octubre de 1950:

CH-D-L	W-F-Q	LL-C-O	CH-D-D
V-C-LL	V-Y-V	R-J-I	F-V-N

«Cu'men, S. A.», P. P. (ilegible).

6.262-P.

AURIFERA DEL ORBIGO, S. A.

PÉRDIDA DE EXTRACTOS DE INSCRIPCIÓN

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, se anuncia el extravío de los siguientes extractos de inscripción:

Extracto número 8 a favor de don Fernando García Arenal, General Oraa, 19, Madrid de cuatro acciones, números 2.020 al 2.023.

Extractos números 125 y 133 a favor de doña María Luisa Pereg Adalla, Peñota, número 7, Santurce (Vizcaya), de cuatro acciones, números 7.408 al 7.411, y seis acciones, números 7.625 al 7.630; respectivamente.

Para que si en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, no apareciesen, declararlos nulos y extender los duplicados correspondientes.

Bilbao, 24 de octubre de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración. 689-P.

CREDITO NAVARRO

PAMPLONA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de Crédito Navarro, que se celebrará el día 26 de noviembre corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, plaza del Castillo, número 21.

Se tratará en ella de la reforma del artículo tercero de los Estatutos sociales, que se refiere al capital social.

De no reunirse número suficiente de acciones en primera convocatoria, la Junta general extraordinaria se reunirá en segunda convocatoria a las doce y media de la mañana del mismo día, a tenor de lo previsto en el artículo 52 de los mencionados Estatutos, siendo válidas para esta segunda convocatoria, en su caso, las tarjetas expedidas y las representaciones otorgadas para la primera.

Pamplona, 7 de noviembre de 1950.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Pedro Mayo. 6.249—P.

**SANATORIO HISPANO AMERICANO,
SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo que disponen los artículos cuarto y 32 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para el miércoles día 6 de diciembre de 1950, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, en Madrid y local, calle de San Marcos, número 40, para tratar del siguiente orden del día:

Propuesta de disolución y liquidación de la Sociedad.

Se señala para la segunda convocatoria, si no fuera posible celebrarla en la primera, para una hora más tarde, en el mismo local y día.

Para obtener la tarjeta de asistencia será preciso depositar los títulos o resguardos bancarios correspondientes en el expresado local, con tres días de anticipación, por lo menos, al de celebración de la Junta, y en las horas de seis a ocho de la tarde, a partir del día 24 del actual.

Madrid, 4 de noviembre de 1950.—El Consejo de Administración.

6.251—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION****ALICANTE**

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que el día trece de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar, simultáneamente, y ante este Juzgado y el de igual clase de Jijona la subasta de las fincas que se dirán, propiedad de don Víctor Orts Cortés, especialmente hipotecadas, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Zulaica Arregui:

1. Fincas radicantes en la partida de Comendador, término de Torremanzanas, y compuesta de chalet, que consta de planta baja y un piso y terreno que lo circunda por los cuatro puntos cardinales, ocupando toda la finca una superficie de 143,52 metros cuadrados, y lindante: por Norte, José Alcaraz; Saliente, finca que a continuación se describe; Sur, calle en proyecto, y Poniente, finca segregada de la principal, de donde procede la que se describe, vendida a Genoveva Mazón. La finca descrita es resto resultante después de una segregación llevada a efecto de la finca general, que se describe como sigue: Finca radicante en partida del Comendador, del término de Torremanzanas, compuesta de edificio chalet, que consta de planta baja y un piso y terrenos que la circundan por los cuatro puntos cardinales, ocupando la finca un total de superficie de 350 metros cuadrados. Linda: por Norte, con carretera de Jijona a Benifallim, en parte, y en parte con tierras de José García Alcaraz; por Sur, con calle en proyecto, que se encuentra y forma parte de la finca principal, de donde se segrega la finca que se describe; Este, con resto de la finca principal, y Oeste, con ángulo que forma la dicha calle en proyecto, existente en la misma finca principal y la carretera de Jijona a Benifallim. Inscripción tomo 485, libro 4.º, folio 165, finca 4.285, inscripción 1.ª. Al margen tomo 485, libro 40, folio 180, finca 4.385.

2. Fincas radicantes en la partida del Comendador, término de Torremanzanas, compuesta de edificio o chalet en construcción, que actualmente consta sólo de planta baja y terreno que la circunda por los cuatro puntos cardinales. Toda la finca ocupa 386 metros cuadrados, midiendo el chalet 16 metros de frente por ocho metros de fondo. Linda toda la finca: Norte, José Alcaraz; Sur, calle en proyecto,

que forma parte de la finca principal; Este, camino de servidumbre, y Oeste, con finca general. Inscripción al tomo 485, libro 40, folio 166, finca 4.383, inscripción 1.ª

Se hace constar que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que dichas fincas salen a subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, de cincuenta mil pesetas la primera y ochenta mil pesetas la segunda, pactados en la escritura de hipoteca; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento, por lo menos, del tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo.

Dado en Alicante a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas. — El Secretario, P. A. (ilegible).

2.788—A. J.

ALMENDRALEJO

Don Julio Fernández Santamaría, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almendralejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Rosario Martínez Bazo, viuda de don Anacleto Agustín López Navarrete, conocido más generalmente por el solo nombre de Agustín y el apellido de Navarrete; sus labores, y de cuarenta y cinco años de edad, y José María López Martínez, soltero, estudiante y de veintiún años, ambos por su propio derecho, y además la primera como madre y legal representante de sus menores hijos Ana María y Pedro López Martínez, y de esta vecindad, se tramita expediente sobre modificación de apellidos de los expresados José María, Ana María y Pedro López Martínez, en cuyo expediente se interesa por los solicitantes que los apellidos de los mismos y los descendientes de éstos en lo sucesivo tengan y puedan usar los apellidos de López Navarrete como uno solo y el correspondiente a la madre de los mismos de Martínez, como segundo apellido, esto es, adicionando el segundo de su dicho padre al primero para que constituyan uno solo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y fijación de otro en los estrados de este Juzgado, para que las personas que se crean con derecho a oponerse a la pretensión deducida puedan hacerlo, alegando dentro del término de tres meses lo que a su derecho convenga, transcurrido este plazo el expediente seguirá su curso para la resolución que proceda.

Dado en Almendralejo a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Julio Fernández Santamaría. — El Secretario (ilegible).

688-A. J.

ALMERIA**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor don Francisco Escribano y Bueno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Cayetana Fuentes Barranco, que goza de los beneficios de pobreza, contra los herederos desconocidos de doña Ana Fuentes Barranco, sobre reconocimiento de hija natural, se ha acordado hacer un segundo llamamiento por medio del presente a los expresados demandados, cuyo domicilio se ignora, para que

en el término improrrogable de cuatro días comparezcan en expresados autos, personándose en forma, apercibidos de que si transcurriese este segundo término sin comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, haciéndoseles en lo sucesivo las notificaciones en estrados.

Y con el fin de que la presente cédula sirva de segundo llamamiento a los repetidos demandados de ignorado paradero y comparezcan en el término señalado, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Almería a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).

2.783-A. J.

BILBAO**EDICTO**

Don Juan Manuel Villar y González, Juez municipal en funciones de Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno (Decano) de los de Bilbao,

Hago saber: Que a las once de la mañana del día veinticinco del próximo mes de noviembre tendrá efecto en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el último piso de la casa número veinte de la calle Ibañez de Bilbao, levante en pública subasta de lo que luego se dirá, embargado como de la propiedad de la entidad «Estudios Cinematográficos Roptence, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida del General Mola, número sesenta y cuatro, en autos de juicio ejecutivo contra la misma, promovidos sobre reclamación de cantidad por el procurador don Emiliano Bravo a nombre de don Enrique de la Rosa y don Víctor Arce como propietarios de «Arce Films», a saber:

Negativo de la película «En-Nar», título en árabe que significa Ciudad de Fuego, de un kilometraje aproximado de los 2.600 metros, cuyos exteriores han sido rodados en la Guinea española, y son sus intérpretes Alicia Palacios, Rafael Luis Calvo y Carlos Sagosqui; tasada principalmente en un millón quinientas mil pesetas.

Advertencias: Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a dicho negativo de película, que es el que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Juan Manuel Villar y González.—El Secretario (ilegible).

6.198—A. J.

GRANADA

Don Enrique Amat Casado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente promovido por don José Martín Campos, que ejerce el comercio de aparatos de radio, cinematografía y material eléctrico, en esta plaza, con establecimiento en la calle de Lepanto, núm. 11, duplicado, sobre que se le declare en estado de suspensión de pagos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juzgado de Primera Instancia número uno de Granada a diez de febrero de mil novecientos cincuenta. Dada cuenta con los precedentes escritos y documentos; se tiene por parte al Procurador don Julio González Carrascosa, en la representación en que comparece de don José Martín Campos, y que acredita con la copia de poder que ha presentado, y que le será devuelta luego, que en autos se deje testimonio. De con-

formidad con lo prevenido en los artículos primero al cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, relativa al procedimiento para las suspensiones de pagos, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don José Martín Campos, dedicado a la venta de aparatos de radio, cinematografía y material eléctrico, con establecimiento en Lepanto, núm. 11, duplicado bajo el título «Exclusivas José Martín Campos», mandándose a dicho comerciante que en el plazo de treinta días presente su balance definitivo, inspeccionado por el Interventor que luego se nombrará. Se acuerda la intervención de todas las operaciones de aquél, designándose único Interventor, habida cuenta de la naturaleza e importancia de las operaciones que realiza el solicitante, al acreedor de esta vecindad «Banco de Bilbao», que reúne las condiciones exigidas por la Ley de entre los que aparecen en la relación presentada, mandando que se le participe el nombramiento, a fin de que a la mayor brevedad comparezca en este Juzgado su Director o Gerente, a aceptar el cargo prestando promesa o juramento y, verificada, comience a ejercer el cargo realizando cuanto ordena el artículo quinto de dicha Ley. Hágase constar por el Secretario en los libros presentados, con el concurso del Interventor, lo que dispone el artículo tercero de la misma Ley, devolviéndose al suspenso con el visto bueno del que provee para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de las operaciones teniéndolos a disposición de este Juzgado y del Interventor de los acreedores para su examen, siempre que se estime necesario. Se señala a dicho Interventor el término de cuarenta días para que dé el dictamen a que se refiere el artículo octavo, y de quince, para el que determine el artículo sexto de la mencionada Ley, ajustando mientras tanto el señor Martín Campos sus operaciones a las reglas que comprende dicho artículo. Se le asigna al Interventor la retribución de veinte pesetas diarias, durante el desempeño de su cargo. Comuníquese esta providencia por medio de oficio a los señores Jueces de Primera Instancia números dos y tres de esta ciudad, así como a los tres Jueces municipales de los respectivos distritos de la misma, a los efectos prevenidos en los artículos cuarto y noveno de la tan repetida Ley, y publíquese además por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fijándose otro en el local de este Juzgado; anótese en el Registro de Suspensiones de Pagos de este Juzgado, y librese mandamiento por duplicado a los Registradores Mercantil y de la Propiedad de esta ciudad para la anotación correspondiente en ambos Registros.

Así lo proveyó y firma S. S.ª, de lo que doy fe.—E. Amat.—Ante mí, José García Asenjo.»

Dado en Granada a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario, José García Asenjo.

6.203-A. J.

SEVILLA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos, de Sevilla, en providencia dictada en el procedimiento judicial sumario, con fecha de hoy, seguidos a instancia de doña María Luisa de la Lastra y Salas contra don Salvador Guerra Navarro, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta,

por segunda vez, término de veinte días, y el setenta y cinco por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que se describen en forma siguiente:

1.ª Casa marcada con los números 3, 32, 33, 34, 35 y 36 antiguos y 25, 27, 29 y 31 modernos, de la calle Alfonso XIII, de Córdoba, después Fermín Galán, y hoy de nuevo Alfonso XIII; que su fachada mira al Norte, y linda, por la derecha, entránño, con la número 33 de la misma calle y la número uno de la de María Cristina; por su izquierda, con la casa portal número 23 de la misma calle Alfonso XIII y con casa principal que tuvo el número 12 de la calle Arco Real, hoy María Cristina, incorporada en la actualidad a las Casas Consistoriales y, por la espalda, con los números 1 y 5 de la calle María Cristina, conteniendo una superficie de 174 metros y 98 decímetros cuadrados, hallándose dotada de una cuarta parte de paja de agua de la nombrada del Cabildo Eclesiástico. Valorada en la escritura, a los efectos de subasta, en doscientas mil pesetas.

2.ª Una casa tienda en calle Alfonso XIII, señalada con el número 23, en Córdoba, cuya fachada mira al Norte, y linda: por Levante, con otra, número 30 antiguo, de don Mariano Ravé; por el Sur, con la que fué casa principal del señor Conde de Hornachuelos, y hoy forma parte de las Casas Consistoriales, y por el Poniente, con la casa número 32 antiguo, que perteneció a don Francisco Lucena; la citada casa tienda está formada sobre 26 y tercia varias superficiales, equivalentes a 18 metros y 40 decímetros cuadrados, y sólo consta de piso bajo, que lo cubre el principal de la colindante número 32 antiguo. Valorada esta finca, a efectos de subasta, en quince mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día quince de diciembre, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto seguido a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que los autos y la certificación prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del valor dado a las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferior a dicho tipo.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 21 de octubre de 1950.—El Secretario, Miguel Cano.

6.263—A. J.

VILLALBA

Don Alfonso de Navasqués de Pablos, Juez de Primera Instancia de Villalba (Lugo).

Hago saber: Que a instancia de Dmetrio Otero Parguñña instruyo expediente para la declaración de fallecimiento de Venancio Otero Broz, natural de Begonte, de donde se ausentó para América, sin tenerse noticias del mismo desde hace más de diez años.

Dado en Villalba a 17 de marzo de 1950.—El Juez, Alfonso de Navasqués de Pablos.—El Secretario (ilegible).

6.217-A. J.

ZARAGOZA

EDICTO

Don Fermín González García, Juez municipal de este Distrito, en funciones de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a los cónyuges don Agustín Albesa Sanz y doña María Bermejo Remón en el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria iniciado contra los misros por Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Juan-Francisco Alonso Finilla, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Predicadores, 56), el día nueve de diciembre próximo, a las diez horas, las siguientes fincas:

PESETAS

1. Campo torre agostio, en término municipal de Magallón, partida Carrera Alberite, de siete hanegas y un almud, equivalente a 50 áreas 65 centiáreas. Linderos: Este, huerto de herederos de Julio Aisa; Oeste, camino de la Fuente; Norte, campo de herederos de Julio Aisa, y Sur, río Huecha. Vale ... 20.000
2. Campo en el mismo término, partida Almazán, de 11 hanegas, siete almudes, igual 82 áreas 79 centiáreas. Linderos: Norte, río Huecha; Este, senda del término; Oeste, campo de herederos de Celedonio Barrieta, y Sur, de Joaquín Peirona. Vale ... 15.000
3. Campo en el Plano, del mismo término municipal, partida Cabezo Agudo, de 28 hanegas nueve almudes, o sea, dos hectáreas cinco áreas 55 centiáreas. Linderos: Este, campo de herederos de Vicente Tejadás; Este, campo de herederos de Mariano Pérez; Norte, con el de los de Gaudencio Vera, y Sur, otro de los de Celedonio Barrieta. Vale ... 10.000
4. Viña en la Corona, del mismo término municipal, partida del Aliagar, de 13 hanegas cinco almudes, o sean 95 áreas 32 centiáreas. Linderos: Este, empeltrar de Martín Aibar; Oeste y Sur, otra de la viuda de Manuel Viñas, y Norte, de Francisres Aisa. Vale ... 12.000
5. Campo en el mismo término municipal, partida de las Tiras, de ocho hanegas 10 1/2 almudes, igual a 73 áreas 47 centiáreas. Linderos: Este, herederos de Juan Bercebal; Sur, los de Julio Aisa; Oeste, lorte de Cirilo Gascón, y Norte, el de Dolores Aire. Vale ... 12.000
6. Campo en el Marbadón, del mismo término municipal,

	PESETAS
partida de los Rozayales, de 10 hanegas ó 71 áreas 51 centiáreas. Linderos: Este y Norte, de Joaquín Peirona; Oeste, de Leandro Tejadas, y Sur, herederos de Mariano Pérez. Vale	8.000
7. Campo en el Marbadón, del mismo término municipal, partida Hoya de Campalvo, de tres hanegas ó 21 áreas 45 centiáreas. Linderos: Este y Oeste, fincas de Vicente Bauluz; Norte, herederos de Julio Aisa, y Sur, el de los de Dámaso Chruca. Vale ...	2.000
8. Campo en la misma partida y término municipal que el anterior, de dos hanegas ó 14 áreas 30 centiáreas. Linderos: Este, Sur y Norte, campo de Joaquín Peirona, y Oeste, de Vicente Bauluz. Vale	2.000
9. Campo agostio, en la partida del Sendero, del mismo término municipal, de dos hanegas ó 14 áreas 30 centiáreas. Linderos: Este, herederos de Mariano Pérez; Oeste, camino; Norte, Juan Gimeno Gale, y Sur, río Huecha. Vale	2.000
10. Olivar en la partida de los Pozos, del mismo término municipal, de cuatro hanegas ó 28 áreas 60 centiáreas. Linderos: Este y Sur, herederos de Santiago Parroque; Oeste, el de los de Celedonio Barrieta, y Norte, camino del Plano. Vale	8.000
11. Campo en la partida Campalvo-Marbadón, del mismo término municipal, de 14 hanegas dos almudes ó una hectárea 37 centiáreas. Linderos: Este, acequia de la Molilla; Este, herederos de Julio Aisa; Norte, finca de los herederos de Celedonio Barrieta, y Sur, viuda de Lorenzo Parroque. Vale	10.000
12. Campo en el Plano, partida de la Zalsa, del mismo término municipal. Linderos: Este y Norte, camino; Oeste, herederos de Domingo Brocate, y Sur, Gregorio Viñes. Vale	4.000
13. Campo en el Plano, partida del Estrecho, del mismo término municipal. Linderos: Este, herederos de Miguel Laviaga; Oeste, acequia de Medianil; Norte, herederos de Julio Aisa, y Sur, los de Mariano Pérez. Vale	10.000
14. Campo en la partida Estrecho-Plano, del mismo término municipal, de 10 hanegas tres almudes ó 72 áreas 98 centiáreas. Linderos: Este, campo de herederos de Sebastián Barrieta; Sur y Oeste, el de los de Mariano Pérez, y Norte, camino de San Sebastián. Vale	8.000
15. Campo en el Plano, partida Medianil, del mismo término municipal, de seis hanegas ó 42 áreas 91 centiáreas. Linderos: Este, herederos de Julio Aisa; Oeste y Sur, los de Mariano Pérez, y Norte, los de Felipe Bauluz. Vale ...	2.000
16. Viña en la Corona, partida del Rincón, del mismo término municipal, de ocho hanegas nueve almudes ó 72 áreas 57 centiáreas. Linderos: Este, empeltrar de Joaquín Peirona; Oeste y Norte,	

	PESETAS
acequia de riego, y Sur, Pedro José Aristimuño. Vale ...	8.000
17. Viña en la Corona, partida del Allaga, del mismo término municipal, de seis hanegas ó 42 áreas 91 centiáreas. Linderos: Este, viña y empeltres de Juan Arellano; Sur, finca de los herederos de Miguel Irriera, y Oeste y Norte, empeltrar de la viuda de Mariano Salvador. Vale	6.000
18. Viña en la Corona-Torres, del mismo término municipal, de 12 hanegas dos almudes ó 87 áreas una centiárea. Linderos: Este, herederos de Juan Lapuente; Oeste y Sur, viña y empeltrar de la viuda de Domingo Brocate, y Norte, viña de Eusebio Albar. Vale	10.000
19. Campo en la partida Cortes, del mismo término municipal, de siete hanegas ó 50 áreas cinco centiáreas. Linderos: Este, Dolores Aisa; Sur, herederos de Celedonio Barrieta; Norte, los de Mariano Pérez, y Oeste, Joaquín Peirona. Vale	14.000
20. Campo en la partida del Oril, del mismo término municipal, de seis hanegas ó 42 áreas 91 centiáreas. Linderos: Este, herederos de Mariano Pérez y acequia del Ador; Sur, Dolores Aisa; Norte, acequia del Ador, y Oeste, camino de Bisimbre. Vale	20.000
21. Olivar en la partida de Fornoles, del mismo término municipal, de cinco hanegas 10 almudes ó 41 áreas 71 centiáreas. Linderos: Este, olivar de Vicente Bauluz; Oeste y Sur, herederos de Mariano Pérez, y Norte, Cirilo Viñes. Vale	7.500
22. Viña en la partida de las Albillas, del mismo término municipal, de siete hanegas cuatro almudes ó 52 áreas 44 centiáreas. Linderos: Este, Leandro Cañada; Sur, acequia de riego, y Oeste y Norte, olivar de Juan Aisa. Vale	14.000
23. Campo en la partida del Aínestar, del mismo término municipal, de tres hanegas ó 21 áreas 45 centiáreas. Linderos: Este y Norte, viña y empeltres de herederos de Mariano Pérez; Sur, Serafio Bea, y Oeste, herederos de Vicente Pidal. Vale	2.000
24. Viña con empeltres en la Corona, partida del Allagar, del mismo término municipal, de seis hanegas ó 42 áreas 91 centiáreas. Linderos: Este, Gregorio Albar; Sur, empeltrar de Policarpo Ezpeleta; Oeste, Fernando Albaiceta, y Norte, acequia de riego. Vale	5.000
25. Campo en la partida Plano, del mismo término municipal, de cuatro hanegas y ocho almudes ó 33 áreas 38 centiáreas. Linderos: Norte, herederos de Celedonio Barrieta; Este, senda de Cabezo Agudo; Sur y Oeste, herederos de Mariano Pérez. Vale	1.000
26. Campo en la partida Marbadón-Arreales, del mismo término municipal, de dos	

	PESETAS
hanegas 6 44 áreas 50 centiáreas. Linderos: Este, Nicolás Lorente; Sur, acequia; Norte, Vicente Morales, y Oeste, Domingo Ruberta. Vale	1.500
27. Campo en la partida Marbadón-Olivo, del mismo término municipal, de cuatro hanegas ó 28 áreas 60 centiáreas. Linderos: Este, Luis Pérez Cistué; Sur, Fernando Manero; Norte, Pedro Pérez, y Oeste, Pedro Paños. Vale	4.000
28. Viña con empeltres, partida Corona-Allagar, del mismo término municipal, de cuatro hanegas ó 28 áreas 60 centiáreas. Linderos: Este, herederos de Nicolás Lacamara; Sur, Juan José Gasca; Norte, Damián Lacamara, y Oeste, acequia. Vale	4.000
29. Casa en la Plaza Baja, llamada hoy de Costa, señalada con el número 15, y cuya superficie no consta, sita en Magallón. Linderos: derecha, entrando, la de Francisco Berdejo; izquierda y espalda, con la de Luis Andrés. Vale	35.000
30. Huerto, partida Hortales, del término municipal de Alberite, de 7 áreas 15 centiáreas de superficie. Linderos: Norte, Sur y Este, camino, y Oeste, soto de Magallón. Vale	3.000
31. Solar en el término municipal de Zaragoza, partida de Garrapinillos, de 497 metros cuadrados. Linderos: Norte, calle sin nombre; Este, casas de la Azucarera; Sur, riego, y Oeste, Sarría. Vale	6.000

Suman los anteriores valores, salvo error u omisión: 267.000 pesetas (doscientas sesenta y siete mil pesetas).

Se hace constar que en esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Fermín González García.—El Secretario (ilegible).

6.247—A. J.

JUZGADOS COMARCALES
ROQUETAS
EDICTO

Don Antonio Faura y Mayor, Juez comarcal de la ciudad de Roquetas y como Delegado de la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstrucción de los libros del Registro Civil.

Hago saber: Que no hallándose completas las inscripciones pertinentes en los Registros Civiles de Roquetas y de Alifara de Carles, perteneciente este último a esta demarcación comarcal, por haber desaparecido alguno de los libros que los integran, y dispuesto por Orden ministerial de 18 de diciembre último la reconstrucción de los libros que se encuentren en esta situación, se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese, puedan acu-

dir a las oficinas de dichos Registros, sitas en el edificio del Ayuntamiento de las referidas ciudad y villa, a solicitar la inscripción en los libros de las respectivas secciones de que consta de aquellos actos del estado civil pendientes de inscripción, aportando cuantas pruebas previene el Real Decreto de 12 de enero de 1876 e instrucción de la misma fecha que le complementa, justificativa de su derecho a obtener la nueva inscripción, para lo que se concede el término de sesenta días, que empezará a contarse cinco días después de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Roquetas a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez comarcal (ilegible).

2.786-A. J.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

15.226

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de esta villa de Vergara y su partido, don Francisco Pérez Arrús, se cita a Carlos Azcúe Sebastián, residente, al parecer, en San Sebastián, desconociéndose el domicilio para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario instruido por suscripciones cometidas por su compañero de hospedaje en Zumárraga Victor Pérez Herrero.—7.256.

15.227

Don Ricardo Mateo González, Juez de Instrucción de la ciudad de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, se llama a un tal Felipe Pedro Dávila Lezama, vecino de Aravaca (Madrid) y que en el mes de agosto de 1946 conducía el camión P. M. M. 10752, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro para recibirle declaración en sumario número 63 de 1950, sobre hurto, con la prevención de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arenas de San Pedro a 10 de julio de 1950.—El Juez, Ricardo Mateo González.—El Secretario (ilegible).
7.294.

15.228

Don Luis Hernanz Cano, Juez de Instrucción de Mota del Marqués y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 7 del corriente año, por abandono de familia, en el que tengo acordado, por providencia de esta fecha, citar de comparecencia ante el mismo Jurado, y término de diez días, al inculpado en expresado sumario, Pedro Pérez Alonso, de cincuenta y dos años de edad, casado, arriero, hijo de Angel y de Francisca, natural de Villalonso (Zamora) y vecino de Benafarces, hoy en ignorado paradero, al objeto de ser oído en la causa arriba expresada, con prevención al citado que de no comparecer ante este Juzgado en el término señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar, según ley.

Y para que la citación acordada tenga lugar, libro el presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Mota del Marqués a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Luis Hernanz Cano.—El Secretario, P. H., Leónides Gómez.—6.469.

15.229

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Juzgado número uno de esta capital, se cita al querellado Enrique Benarroch Benoliel para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario núm. 267 de 1947, sobre

estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 13 de junio de 1950.—El Secretario judicial (ilegible).—6.485.

15.230

El dueño de una gabardina ocupada al procesado Isidoro Juan Feo comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número dos, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 189 de 1950, apercibido que de no verificarlo incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 16 de junio de 1950.—El Secretario (ilegible).—Vista bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—6.525.

15.231

Por el presente, y por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y partido en el sumario número 35 de 1950, por robo, se interesa de las Autoridades, Policía judicial y Agentes en general, la busca y rescate de los efectos sustraídos a don Félix Pescador Gavilán, vecino de Aldeaseca de la Frontera la noche del treinta de junio último al primero de julio actual, que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan la legítima adquisición.

Efectos sustraídos:

La tela correspondiente a siete colchones, que se encontraban completamente nuevos. La misma de tres almohadas, ignorando si éstas se las llevaron con lana. Trece mantas peludas de cama, también completamente nuevas, de las llamadas de «caja». Otra manta peluda nueva de las de Valencia. Ocho sábanas nuevas sin usar, de hilo y con encajes de bolillos. Ocho telas de almohadones, de hilo, también nuevos. Siete u ocho sábanas de diferentes clases, usadas. Una colcha de lana color grosella, también nueva. Otra manta de otomán con flores y volante de organdí blanco. Otra colcha, sin estrenar, amarilla y encarnada, con flecos. Otras cuatro mantas blancas, una nueva y las otras en buen uso. Tres toallas de felpa completamente nuevas. Otra toalla de hilo, sin usar también. Tres mudas de punto inglés, de caballero, nuevas. Tres camisas, de hilo dos y la otra de franela, en buen uso. Una muda de otomán, de señora, con encaje, nueva. Un portier de cretona con flores encarnadas y amarillas, en buen uso. Un tapete de mesa de comedor, grande, en buen uso también. Otro de camilla, sin estrenar. Dos mantelerías de hilo bueno, sin estrenar, con algunos bordados. Cinco paños de cocina usados. Dos paños de afeitarse, usados también. Ocho pañuelos de hilo para caballero, sin estrenar. Una palangana de porcelana blanca, sin estrenar, grande, para lavabo. Veintidós platos blancos, con algunas alegorías, sin estrenar, de comedor. Un reloj despertador, en buen uso. Un confrecillo o baúl-mundo pequeño, que contenía dos relojes de plata, de bolsillo, con iniciales en la tapa, C. G. Otro reloj de plata, también de bolsillo, de caballero, de llave, con un dibujo de una res vacuna en pequeño, dibujada. Un estuche de cristal, con tapa, también de cristal, también nuevo; la tapa es de níquel. Un dedal de plata y oro, éste, interior, y aquélla, exterior. Un alfilerero también de plata. Un diploma o medalla del Mérito Agrícola, ignorando su clase de metal, aunque supone fuera de plata oxidada. Un cinchillo o alianza de oro con estuche. Dos anillos de oro, ya usados.

Tres kilos de chorizo de cerdo, procedente de matanza familiar. Dos cajas de puros de diferentes clases. Sobre veinte cajetillas de tabaco de las llamadas de peseta. Tres paquetes de cerillas, cada uno con veinticuatro cajas. Una caja de librillos. Abadie con setenta libritos aproximadamente.

Peñaranda de Bracamonte, 11 de julio de 1950.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).
7372.

15.232

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número dos de Granada, en sumario núm. 167 de 1947, sobre raptó, se cita por medio de la presente a la ofendida Carmen Aguilera Márquez, de unos veintitún años, soltera, hija de Josefa, vecina de Granada, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, al objeto de ser reconocida por dos facultativos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a la interesada por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pongo la presente, que firmo en Granada a 3 de julio de 1950.—El Secretario (ilegible).—7269.

15.233

Don José Pareja Cervantes, Secretario del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción referido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario núm. 132 de 1950, sobre hurto de cinco mil francos franceses a la súbdita francesa Josefa Copin Miralli, de diecinueve años, soltera, natural de Voisinlieu, Departamento de Oise (Francia), hija de Carlos y de Andrea y vecina, al parecer, de dicha nación, se hace saber a dicha perjudicada el derecho que le reconoce el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de poder mostrarse parte en tal causa.

Inca (Baleares), seis de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Pareja Cervantes.—7271.

15.234

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de Instrucción de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, robados de una dehesa sita en el término del pueblo de Talveilla, la noche del tres al cuatro de los corrientes, propiedad de los vecinos de dicho pueblo Rafael Andrés Pardo y Eulogio Fernández Cabrero, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 22 del corriente año sobre hurto.

Semovientes robados

Un caballo alazón, de unos seis años, rojo, cola en crin, herrada de las cuatro patas.

Un caballo rojo, cola corta, media en crin, herrada de las cuatro patas, atiendo por León.

Al propio tiempo se encarga la detención y conducción a esta prisión, a disposición de este Juzgado, de dos quincallejos, uno de estatura regular, recio, de treinta años, y otro de unos treinta y ocho años, alto, vestidos ambos con pantalones de pana y chaqueta de corte.

Dado en Burgo de Osma a ocho de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Barnuevo Asensi.—El Secretario (ilegible).—7264.